

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Instituto aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 7 al 13 de agosto de 1972, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	63,08	63,43
Billete pequeño (2)	62,90	63,43
1 dólar canadiense	63,59	64,23
1 franco francés	13,25	13,38

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.
(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 libra esterlina (3)	152,93	154,46
1 franco suizo	16,48	16,64
100 francos belgas	143,79	145,23
1 marco alemán	19,62	19,82
100 liras italianas (4)	10,00	10,10
1 florin holandés	19,44	19,63
1 corona sueca	13,25	13,38
1 corona danesa	8,95	9,04
1 corona noruega	9,57	9,67
1 marco finlandés	15,11	15,26
100 chelines austriacos	272,65	275,38
100 escudos portugueses	234,68	237,03
100 yens japoneses	20,73	20,94

Otros billetes:

1 dirham	11,81	11,93
100 francos C. F. A.	26,15	26,41
1 cruceiro	5,91	5,97
1 peso mejicano	4,96	5,01
1 peso colombiano	2,27	2,29
1 peso uruguayo	0,04	0,05
1 sol peruano	0,55	0,56
1 bolivar	13,91	14,05
1 peso argentino nuevo (5)	No disponible	
100 dracmas griegos	204,79	206,34

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.
(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.
(5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 7 de agosto de 1972.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don José María Morenilla Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno, en funciones del de igual clase número tres de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 176 de 1972, a instancia de don Elias Iriberry Barandaya, contra doña María Bertha Notteboch, representado el primero por el Procurador don Francisco Vidal Albert—cuantía, 140.000 pesetas—, se ha acordado por providencia de esta misma fecha sacar a subasta los bienes que luego se dirán, señalándose a tal fin el día veintinueve de septiembre próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones.

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirá postura que no cubra lo pactado en la escritura de hipoteca, de 300.000 pesetas.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes embargados estarán de manifiesto en Secretaría hasta el momento de la subasta, a fin de que puedan ser examinados por los licitadores, previéndoles deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, aceptando como bastante la titulación.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, con-

tinuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate.

Finca hipotecada que se saca a subasta:

Quince.—Apartamento señalado con el número tres y situado a la derecha del rellano del piso tercero del edificio denominado «Montecarlo», sito en término de Campello, partida de Cisterneta, en la denominada playa de Muchavista; se compone de vestíbulo, comedor-estar, cocina, cuarto de aseo, dos dormitorios y terraza, teniendo derecho de uso de la parte proporcional de la terraza situada detrás de los apartamento del ático; ocupa una superficie aproximada de sesenta metros cuadrados, representa una cuota o participación indivisa en el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos de tres enteros y veinticinco céntimos por ciento, y linda: por frente, Sur, mirando desde la fachada, con el apartamento número cinco del mismo piso; por la derecha, Este, con el rellano donde tiene su entrada; por la izquierda, Oeste, con parte del solar destinado a ensanches y zona verde, y por espalda, Norte, con el apartamento número uno. Dicho inmueble figura inscrito en el Registro de la Propiedad al libro 87 de Campello, folio 168, finca número 5.927.

La hipoteca se halla asimismo inscrita en el tomo 1.496 del archivo, libro 87 de Campello, folio 170, finca núm. 5.923.

Dado en Alicante a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Magistrado, José María Morenilla Rodríguez.—El Secretario.—2.579-3.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital, en resolución del día de hoy dictada en las diligencias de ejecución de la sentencia firme recaída en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos por don Demetrio Hernández Martínez, representado por el Procurador don Pedro María Flores Flaquer, contra don Mateo Nieto Domínguez, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento del precio de avalúo que luego se dirá, de la siguiente finca:

Una mitad indivisa de un entero cinco mil setecientos veinticuatro diezmilésimas por ciento de la siguiente finca:

«Edificio en la calle Felipe de Paz, número doce, que constará de planta de sótanos destinados a garaje, con una superficie edificada de setecientos veintitrés metros treinta y cinco decímetros cuadrados; planta semisótano, destinada a almacén y garaje, con una superficie igual; planta baja, destinada a locales comerciales, portería, vestíbulo de entrada y otros diversos departamentos de uso común, con una superficie edificada total de cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuatro decímetros cuadrados, de los que corresponden trescientos sesenta y nueve metros sesenta y siete decímetros cuadrados a los locales comerciales; planta entresuelo, destinada a locales comerciales, con una superficie construida de cuatrocientos veinticinco metros noventa y dos decímetros cuadrados; catorce plantas más, destinadas a cuatro viviendas por planta, con una superficie

edificada de cuatrocientos sesenta y nueve metros sesenta y siete decímetros cuadrados; el edificio tiene, pues, una superficie total de ocho mil setecientos ochenta y nueve metros sesenta y siete decímetros cuadrados; todo ello construido sobre un solar, con su jardín anexo, de superficie setecientos veinte metros cincuenta decímetros cuadrados, y linda: al frente, con restante finca de que se segregó; a la espalda, con finca de igual procedencia propiedad del Ayuntamiento de esta ciudad; a la derecha entrando, con finca de don Camilo José Juliá de Bacardí, y a la izquierda, parte con parcela que se segregó de la mayor cuyo resto constituye la que ahora se describe y parte con otra finca, propiedad una y otra de doña Isabel Juliá de Bacardí. Anotado el embargo según letra B en el tomo 1.959 del archivo, 424 de Sans, folio 223, finca 13.086. Fue valorada dicha mitad indivisa en la suma de setecientos setenta y dos mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en la primera planta del edificio de Juzgados (Salón de Víctor Pradera, 1 y 3), el día siete de septiembre próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores:

1.º Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del precio dicho de avalúo, una vez deducido del mismo su veinticinco por ciento, como se ha dicho en un principio, y a la que no preceda el depósito en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de la provincia), de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de tal precio.

2.º Que la certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe, a disposición de los que quieran tomar parte en la subasta y hasta una hora antes de la señalada para su celebración.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta las mismas y queda subrogado en la responsabilidad de ellas, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

4.º Que una vez aprobado el remate el adquirente deberá consignar dentro del plazo de ocho días la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio; y que los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona, a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Paulino de la Peña.—2.588-5.

Don Sebastián Huerta Herrero, Magistrado accidentalmente Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de Barcelona,

Hago saber: Que por providencia dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, representada por el Procurador don José María de Sicart Llopis, que litiga con los beneficios de pobreza, contra doña Pilar Vila García de Celis, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

—Piso primero en la planta segunda de la casa señalada con el número cincuenta de la calle Virgen de la Salud, de esta ciudad, cuya entidad tiene una su-

perficie de ciento veintidós metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, y se compone de recibidor, pasillo, cinco habitaciones, comedor, cocina, «office», despensa, aseo, baño y tribuna; lindante: al frente, Norte, con la calle La Salud; espalda, Sur, en su proyección vortical, con finca de doña Montserrat Gual; izquierda entrando, Oriente, con herederos de don Juan Puig; derecha, Poniente, con propiedad de don Juan Cañellas, parte con caja de la escalera general y rellano de la misma por donde tiene entrada; debajo, con la entidad número uno o piso bajo, y encima, con la entidad número tres o piso segundo. Le corresponde en la total finca una cuota de participación de treinta y tres enteros treinta y tres centésimas de otro por ciento.»

Tasada la referida finca en doscientas veinticinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintidós del próximo mes de septiembre, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán acto seguido del remate a los licitadores, con excepción de la depositada por el mejor postor, que quedará en depósito en este Juzgado en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que no se admitirá postura alguna inferior al precio fijado en la escritura de debitorio.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos de tal remate, así como el impuesto sobre transmisiones patrimoniales, serán a cargo del rematante.

Dado en Barcelona a quince de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Juan M. Torné.—5.221-E.

LA LAGUNA

Don Roberto Roldán Verdejo, Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de La Laguna y su partido (Tenerife).

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por el Procurador don Nicolás Díaz de Paiz, en nombre de don Alberto Luis García, contra herederos desconocidos de don Manuel González García y su viuda, doña Petra González González, en reclamación de un crédito hipotecario por ciento veinticinco mil pesetas, intereses y costas, se ha mandado sacar, y por el presente se saca, a pública subasta por primera vez la finca que se dirá, tasada en la escritura pública de constitución de hipoteca en la cantidad de quinientas mil pesetas, tipo de subasta, para la cual ha sido señalado el día treinta y uno de agosto venidero, a las diez horas de su mañana, en el local que ocupa este Juzgado, calle

Obispo Rey Redondo, número 3, de esta ciudad.

Servirá de tipo para la subasta el pactado, o sea el de quinientas mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

La finca que es objeto de subasta es la siguiente:

«Urbana: Solar en el término municipal de La Laguna, donde llaman «La Cuesta», radicado en el barrio de Nuestra Señora de la Candelaria, antes del Becerril, distinguido con el número ocho del lote dieciocho, en el plano de parcelación de la finca de donde procede. Mide ciento cincuenta y dos metros cuadrados y linda: al frente, en línea de ocho metros, con el eje de la calle «O», en proyecto; por la derecha entrando o Sur, e izquierda o Norte, con las parcelas números siete y nueve, respectivamente, del mismo plano reseñado, y por el Este o espalda, con serventía que conduce a la fuente de Barranco Guerra. Es de señalar que la línea del frente, en una longitud hacia el fondo de cuatro metros, o sea treinta y dos metros cuadrados, se destinan a vía pública, siendo, por tanto, inedificables.»

Todos los postores sin excepción, salvo el acreedor, si concurren, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento público señalado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta para así poder tomar parte en la misma.

Los autos y la certificación de gravámenes librada por el Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en la ciudad de La Laguna a doce de julio de mil novecientos setenta y dos. El Juez, Roberto Roldán Verdejo.—El Secretario.—9.531-C.

MADRID

El Magistrado don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Juez de Primera Instancia número ocho de Madrid, por sustitución legal,

Hago saber: Que el día catorce de septiembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, calle General Castaños, número uno, bajo derecha, y por primera vez, la subasta pública de la finca que se dirá acordada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 405/1971 que en este Juzgado se sigue a instancia del Procurador señor Zulueta, en representación del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra la Entidad «Manufacturas Acrom, S. A.», domiciliada en la calle Juan Ramón Jiménez, número 43, de esta capital, con las condiciones siguientes:

1.º Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta y siete millones ochocientos cincuenta mil pesetas, fijada por las partes en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

2.º Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el diez por ciento por lo menos del tipo referido, y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Los autos y las certificaciones del Registro prevenida en la regla cuarta del citado artículo 131 se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarse.

4.º Se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anterio-

res y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, conforme previene la regla octava del citado artículo.

Bienes objeto de la subasta:

•Urbana: Edificación para fines industriales, con zona de terreno libre para accesos, sita en esta capital, antes Villaverde, en la carretera de Andalucía, kilómetro 9,300, al sitio El Randillo. Pradolenguillo o Camino de la Cañada. Consta la edificación:

A) De tres naves terminadas de 21,60 metros de ancho por 72 de longitud cada una de ellas, que dan una superficie total de 4.665,60 metros cuadrados.

B) Y de otras cuatro naves, dos de ellas prolongación de las terminadas, de 21,60 metros de anchura por 14 de profundidad cada una, o sea en total 604 metros cuadrados; y otras dos adosadas a la edificación en su prolongación, de 21,60 metros de anchura por 26 de profundidad cada una, o sea total 1.123,20 metros cuadrados.

Ocupa toda la finca una superficie de 16.129,26 metros cuadrados, aunque su superficie real es aproximadamente de 14.754 metros, y que linda: por su frente, con la carretera nacional de Madrid a Cádiz; por la izquierda o Este, con calle H de la Comisaría de Urbanismo; por la derecha o Norte, con camino de Cañada de Villaverde, y por el fondo u Oeste, con propiedad del señor Lebrero.»

La subasta comprenderá además los edificios y elementos industriales que se encuentran en ella enclavados, aparezcan inscritos o no registralmente; los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden

que se le agregaron, todas las nuevas obras y construcciones que se realicen y el utillaje que pueda serle incorporado, por haberlo así convenido expresamente las partes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria, y 215 de su Reglamento.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número dieciséis de esta capital, al tomo 376, folio 58, finca 32.245, inscripción primera.

Dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Magistrado, Faustino Mollinedo Gutiérrez.—El Secretario.—2.578-3.

TORTOSA

Don Jaime Rouanet Moscardó. Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Tortosa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 184 de 1971, se siguen autos sobre proceso judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Julio Mora Pascual, en nombre y representación de «Andrés & Plaza, S. A.», domiciliada en Vendrell (Tarragona), calle Santa Ana, número 7, contra don Manuel Forés Doménech, mayor de edad, casado, del comercio, y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle de Teodoro González, número 25, primero, según escritura de préstamo hipotecario otorgada por el demandado a favor del actor ante el Notario de Tortosa don José María Ferré Monllau, con fecha siete de abril de mil novecientos setenta, número 768 de su protocolo, quedando afecta la siguiente finca:

•Rústica: Heredad de olivos sita en Tortosa, partida de San Bernabé, con la cabida de una hectárea, cuatro áreas, se-

enta y cuatro centiáreas, que linda: Norte, término de Aldover; Sur, un camino; Este, tierras de Domingo Martí, y Oeste, de Pedro Talarn. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa al tomo 1.802, folio 203, finca 3.837, inscripciones séptima y novena.

La referida hipoteca causó en el Registro la inscripción decimosegunda, tomo 1.802, libro 119, folio 204 vuelto, finca 3.887.

Habiéndose acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y por el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, que fue el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea dos millones seiscientos mil pesetas, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de septiembre del corriente año, a las doce horas. Se hace constar que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar previamente su personalidad, consignar en la Mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos del precio de tasación; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que los autos y certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tortosa a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Jaime Rouante Moscardó.—El Secretario judicial.—2.581-3.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se anuncia concurso para el arrendamiento de local en Palencia, con destino a la instalación de los Servicios de Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Palencia, con destino a la instalación de los Servicios de Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Palencia, en horas de oficina, o en cualquier otra de las referidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Palencia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palencia y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso. Madrid, 27 de julio de 1972.—El Director general, Víctor Mendoza.—5.554-A.

Resolución de la Delegación Provincial de Valladolid por la que se anuncia subasta para la enajenación de un Arco y restos de Muralla existentes en la localidad de Mayorga de Campos.

Se saca a pública subasta, para el día 7 de septiembre de 1972, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Valladolid, en cuya Sección del Patrimonio del Estado puede verse el pliego de condiciones generales, un Arco y restos de Muralla existentes en la localidad de Mayorga de Campos (Valladolid). Tipo de tasación, 6.265 pesetas.

Valladolid, 29 de julio de 1972.—El Delegado de Hacienda.—5.692-A.

Resolución de la Delegación Provincial de Valladolid por la que se anuncia tercera subasta para la enajenación de los restos de una Torre Fortaleza en el término municipal de Barcial de la Loma.

Se saca a tercera subasta, para el día 7 de septiembre de 1972, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Valladolid, en cuya Sección del Patrimonio del Estado puede verse el pliego de condiciones ge-

nerales, restos de una Torre Fortaleza en el término municipal de Barcial de la Loma (Valladolid). Tipo de licitación, 3.325 pesetas.

Valladolid, 31 de julio de 1972.—El Delegado de Hacienda.—5.691-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican definitivamente, por el sistema de concurso-subasta, las obras comprendidas en el expediente número 5-GE-319-11.42/72, Gerona.

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 27 de junio de 1972 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 5-GE-319-11.42/72, Gerona.

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, las obras siguientes:

Gerona: «Acceso a San Feliú de Guixols desde el enlace Gerona-Sur de la autopista A-17. Carretera C-250 de Gerona a San